

**ACTA NÚMERO 054**  
**QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021**  
**(ORDINARIA)**  
**02 DE JULIO DE 2020**

En Juárez, Nuevo León, siendo las **10:05 diez horas con cinco minutos**, del día **02 dos de julio de 2020 dos mil veinte**, reunidos en la sala de Cabildo del Palacio Municipal de Juárez, Nuevo León, Recinto Oficial para la celebración de esta **Quincuagésima Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria**, toma el uso de la palabra el **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, manifestando lo siguiente:

“Buenos días, compañeros Síndicos y Regidores de este Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en cumplimiento del Acuerdo No. 392, emitido por la Septuagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León y con fundamento en las facultades que me otorgan los artículos 44, 45 y 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, en relación con los artículos 9 Fracción II, 39, 42 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento y las demás disposiciones legales aplicables, para efecto de dar inicio a los trabajos de la **Quincuagésima Cuarta Sesión**, con carácter de **Ordinaria** y con fundamento en lo establecido en los artículos 9 Fracción V y 44 del citado Reglamento, procedo a ceder el uso de la palabra a la C. Secretaria del Ayuntamiento a fin de que realice el pase de lista correspondiente y se dé inicio a la presente sesión.”

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**LISTA DE ASISTENCIA**

- C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, (Presente),
- C. LUIS MANUEL SERNA ESCALERA**, Síndico Primero (Presente),
- C. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN**, Síndico Segundo (Presente),
- C. FABIOLA CARREÓN ORTEGA**, Primera Regidora (Presente),
- C. GERARDO GARZA VALLEJO**, Segundo Regidor (Presente),
- C. PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO**, Tercera Regidora (Presente),
- C. CÁSTULO GONZALEZ ACOSTA**, Cuarto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. LINDA PATRICIA GARZA ROCHA**, Quinta Regidora (Presente),
- C. JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA**, Sexto Regidor (Justifica inasistencia),
- C. ELENA ESTHER RIVERA LIMÓN**, Séptima Regidora (Presente),
- C. FRANCISCO RUBÉN GARCÍA FAZ**, Octavo Regidor (Presente),
- C. CHRISTIAN GUADALUPE PÉREZ RODRÍGUEZ**, Novena Regidora (Justifica inasistencia),
- C. ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA**, Décima Regidora (Presente),
- C. SANDRA IVETT RANGEL ORTIZ**, Décima Primera Regidora (Presente),
- C. MARÍA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA**, Décima Segunda Regidora (Presente),
- C. HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO**, Décima Tercera Regidora, (Presente)
- C. MARÍA DE LA LUZ CAMPOS ALEMAN**, en mi Calidad de Secretaria del R. Ayuntamiento (Presente),
- C. RITA ELIZABETH GARCÍA VILLARREAL**, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal (Justifica inasistencia)

Ciudadano **EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, Honorables miembros del Cabildo, me permito anunciar que en términos de los artículos 48 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 44 y 46 Fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión,

por lo cual pueden declararse como válidos todos los acuerdos tomados en la misma.”

El **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León expresa: “Muchas Gracias, C. Secretaria, Señores Regidores y Síndicos, con fundamento en lo establecido en el artículo 49 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad, así como en el artículo 9 fracción V, 78, 79 Fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de nuestro Municipio, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento tome nuevamente el uso de la palabra para llevar a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo”; la Lic. María de la Luz Campos Alemán, manifiesta lo siguiente: “Gracias Señor Presidente Municipal Sustituto, a continuación, me permito presentar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

IV.- LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA ANTERIOR.

V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR.

VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATIVA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, Y DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “EMPLÉATE EN TU PARQUE” A EJECUTAR E IMPLEMENTAR POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.

VIII.- PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN A PARTICIPAR EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED).

IX.- ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A LA FUNCIONARIA QUE SE MENCIONA.

X.- ASUNTOS GENERALES

XI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN

Una vez mencionado el anterior orden del día, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, Secretaria del Ayuntamiento, lo pone a consideración del cabildo, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: “**C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 01**

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRESENTE SESIÓN.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo por parte de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**IV. LECTURA, Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.**

Y manifiesta: "Para lo cual, **C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL** Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo, me permito solicitar la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, en virtud de haber sido circulada con anterioridad". Posteriormente somete a votación del Cabildo la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma votación que se da con los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta; "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 02**

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Siguiendo con el uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento, manifiesta: "Señores Regidores y Síndicos se pone a su consideración para su aprobación, el contenido del acta de la sesión anterior, los que estén a favor, sírvanse a manifestarlo de la manera acostumbrada"; posteriormente se lleva a cabo la votación correspondiente, misma que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "**C. EVERARDO BENAVIDES VILLARREAL**, Presidente Municipal Sustituto de Juárez, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 03**

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA Y AUTORIZA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Una vez mencionado el anterior acuerdo, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**V.- INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA SESION ANTERIOR.**

Para lo cual, manifiesta la Lic. María de la Luz Campos Alemán: "Me permito informar a este cuerpo colegiado lo siguiente:

"Que la información relativa a los acuerdos aprobados en la sesión anterior fue enviada al Periódico Oficial del Estado, para su debida publicación, así como también en la gaceta municipal correspondiente para su difusión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 64 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado, de igual forma dichos acuerdos fueron turnados mediante oficios a las dependencias correspondientes para su debido cumplimiento".

Continuando con el uso de la palabra la Lic. María de la Luz Campos Alemán, pasa al siguiente punto del orden del día:

**VI.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR**

**MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

La Secretaria del Ayuntamiento, cede la palabra a la Síndico Edna Mayela Silva Alemán, quien manifiesta: "Gracias Secretaria, para obviar tiempo y en virtud de haber sido previamente analizado los dictámenes a tratar en la presente sesión, tanto en las mesas de trabajo como en la junta previa, me permito solicitar la dispensa de las lecturas completas de los mismos para proceder a dar lectura al proemio y punto de acuerdo".

Acto seguido, la Lic. María de la Luz Campos Alemán, somete a consideración del cabildo la propuesta presentada con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 04**

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L., APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA COMPLETA DE LOS DICTÁMENES A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL PROEMIO Y PUNTO DE ACUERDO DE LOS MISMOS.**

Acto seguido, cede nuevamente el uso de la palabra a la Síndico Edna Mayela Silva Alemán quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA RELATIVO A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, ABROGACIÓN Y/O DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

**DICTAMEN**

La Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 222, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal; artículos 25 fracción I, 73, 74, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento, presentan a la consideración de este cuerpo colegiado lo siguiente:

**-CONSIDERANDO-**

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el periodo 2018-2021 quedó legítimamente instalado, para entrar en funciones a partir del día 31 treinta y uno de octubre de 2018 dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y en relación al artículo 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Así mismo, el artículo 118 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos da nuestra autonomía propia, transcribiendo el citado artículo y que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado". De igual forma, la misma Legislación Política Local le da la facultad al municipio de crear los reglamentos necesarios que organicen los servicios públicos, dentro del ámbito de su competencia dentro de su artículo 130, mismo que a la letra se reza: "Artículo. 130.- Los Ayuntamientos quedan facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal deberá expedir el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivos territorios, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal."

**TERCERO.-** Que en la segunda sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales,

mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Dentro de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 33 fracción I inciso b), se establece que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la Ley de Gobierno Municipal.

**QUINTO.-** Que en fecha 13-trece de febrero de 2020-dos mil veinte, se aprobó dentro de la 13 décima tercera sesión de cabildo, con carácter de ordinaria, y siendo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 veinticuatro de febrero de 2020, el inicio de la consulta pública para la reforma por modificación, adición, derogación y/o abrogación del reglamento objeto del presente dictamen.

**SEXTO.-** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la mejora regulatoria y la simplificación administrativa del estado de Nuevo León, mismo, que para mayor referencia, se transcribe a continuación: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..." por lo cual, en virtud de que las reformas al Reglamento objeto del presente dictamen, son exclusivamente relativas al establecimiento de lineamientos para la operación así como el criterio a seguir en la aplicación del mismo reglamento por parte de la autoridad municipal de Juárez, Nuevo León; asimismo, el cumplimiento de dichas reformas no implican ningún costo para los ciudadanos, razón por la cual no es necesaria la elaboración del análisis de impacto regulatorio que señala la Ley en la materia. De igual forma en el artículo 2 cuarto párrafo de la citada ley, se exime la aplicación de la misma a temas, entre otros, de seguridad pública, que es el caso de las presentes reformas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, es de resolver y resuelve el presente Dictamen y presentan ante el Pleno de este Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO:** El R. Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con relación en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso b), 222, 223, 224, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con lo establecido en los diversos 73 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, aprueba y autoriza las reformas por modificación, adición, derogación y/o abrogación del **REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN**, en los siguientes términos:

...  
...

**ARTÍCULO 14.-.....**

...  
...

**X.- .....**

....., en contravención con los lineamientos que para tal efecto se establezcan y sin exceder los siguientes niveles en zonas residenciales, unifamiliares y multifamiliares, para el horario de las 6:00 a las 22:00 horas el límite máximo permisible de decibeles será de 55; y de las 22:00 a las 6:00 horas el límite máximo permisible de decibeles será de 50.

...  
...

**ARTÍCULO 38.- ...**

No.	FALTA ADMINISTRATIVA	ARTÍCULO	FRACCION	CUOTAS
1	Contra el Orden Público	14	I, III, VIII, XI, XII	5 a 10
		14	X	5 a 28
		...	...	...
		...	...	...

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

...  
**SEGUNDO.-** Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

ATENTAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", JUÁREZ, NUEVO LEÓN A 23 DE JUNIO DE 2020.  
COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA. EDNA MAYELA SILVA ALEMÁN, Presidente; LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 2°. Rúbricas

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, N.L., somete a consideración del H. Cabildo el Dictamen presentado con anterioridad, misma votación que se da con la totalidad de los votos de los ediles presentes a favor, ante lo cual manifiesta: "Señor Presidente Municipal, miembros del H. Cabildo me permito informarles el siguiente:

**ACUERDO NO. 05**

**CON TRECE VOTOS A FAVOR, POR UNANIMIDAD, EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, N.L. R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN BASE A SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULOS 118 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I INCISO B), 222, 223, 224, 226, 227 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS 73 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, APRUEBA Y AUTORIZA LAS REFORMAS POR MODIFICACIÓN, ADICIÓN, DEROGACIÓN Y/O ABROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

...  
...

**ARTÍCULO 14.-.....**

...  
...

**X.- .....**

....., en contravención con los lineamientos que para tal efecto se establezcan y sin exceder los siguientes niveles en zonas residenciales, unifamiliares y multifamiliares, para el horario de las 6:00 a las 22:00 horas el límite máximo permisible de decibeles será de 55; y de las 22:00 a las 6:00 horas el límite máximo permisible de decibeles será de 50.

...  
...

**ARTÍCULO 38.- ...**

No.	FALTA ADMINISTRATIVA	ARTÍCULO	FRACCION	CUOTAS
-----	----------------------	----------	----------	--------

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle right, and a signature at the bottom right. There is also a small handwritten mark on the left side near the bottom.

1	Contra el Orden Público	14	I, III, VIII, XI, XII	5 a 10
		14	X	5 a 28
		...	...	...
		...	...	...

...

...

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las reformas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que por su conducto se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado así como en la Gaceta Municipal correspondiente.

Una vez presentado el acuerdo anterior la Lic. María de la Luz Campos Alemán pasa al siguiente punto del orden del día.

**VII.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, Y DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "EMPLÉATE EN TU PARQUE" A EJECUTAR E IMPLEMENTAR POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

Acto seguido, cede el uso de la palabra a la Regidora Ileana Patricia Cruz Menchaca quien manifiesta: "Gracias Secretaria, a continuación daré lectura al proemio y punto de acuerdo del siguiente dictamen":

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO, Y DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "EMPLÉATE EN TU PARQUE" A EJECUTAR E IMPLEMENTAR POR LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.**

**A LOS C. C. INTEGRANTES  
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO  
DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.  
P R E S E N T E.-**

### DICTAMEN

*Las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, de Servicios Públicos, de Participación Ciudadana, de Promoción Económica y Turismo, y de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 36 fracciones III, V, VI y XI, 37 fracción III incisos b) y h), 38, 40 fracciones II, IV y VII, 42, 43 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 25 fracciones IV, VII, VIII, X y XVI, y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Juárez, Nuevo León, ponen a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, lo siguiente:*

f

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Republicano Ayuntamiento de este Gobierno Municipal para el período 2018-2021 quedó legítimamente instalado para entrar en funciones a partir del día 31-treinta y uno de octubre de 2018-dos mil dieciocho, de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León en relación con el diverso numeral 22 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, dota de autonomía propia al Municipio, por lo que se transcribe el citado artículo que a la letra dice: "Artículo 118.- Los Municipios que integran el Estado son independientes entre sí. Cada uno de ellos será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. La competencia que otorga esta Constitución al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y los Poderes del Estado. ..."

**TERCERO.-** Que en la tercera sesión pública de cabildo, con carácter de ordinaria, de fecha 06-seis de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, se sometieron a consideración del H. Cabildo las comisiones Municipales, mismas que fueron aprobadas, y que son integradas por los miembros del Republicano Ayuntamiento, tal y como lo establecen los Artículos 38, 39, 40 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la Entidad.

**CUARTO.-** Que el Plan Municipal de Desarrollo es el sistema de planeación mediante el cual entre otros, se fijarán los objetivos, metas, estrategias y prioridades para la asignación de recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución en los que se coordinarán las acciones y se evaluarán los resultados. El Plan Municipal de Desarrollo debe considerar entre otros las obras públicas y los servicios públicos proyectados en el que debe contener en catálogo la descripción de las obras y servicios a ejecutar, los aspectos financieros y el cronograma de realización de dichas obras y servicios durante todo el tiempo de gestión del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** Que ante la situación sanitaria que se está viviendo en el mundo, en el país, en nuestro Estado y del cual el Municipio de Juárez, Nuevo León, no es ajeno, por motivo del COVID-19 (coronavirus), y de todas las consecuencias que ello conlleva, entre otras, como lo es la afectación en la economía y el desempleo en perjuicio de los ciudadanos juarenses, y afecto de hacer un frente a los referidos efectos lacerantes de la pandemia, es por lo que el Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, el C. Lic. Everardo Benavides Villarreal, fue que propuso a este H. Ayuntamiento la creación de un Programa denominado "EMPLÉATE EN TU PARQUE" que consista en el mantenimiento, limpieza y rehabilitación de los parques y/o plazas públicas ubicadas dentro del Municipio de Juárez, Nuevo León, los cuales se adjuntan a la presente mediante un listado, mismas actividades que deberán ser desarrolladas por los ciudadanos voluntarios juarenses preferentemente vecinos que deseen participar en esta actividad, proporcionando el Municipio un apoyo económico a los ciudadanos voluntarios que participen en dichas labores; para el efecto, de que por un lado, se busque apoyar en la reactivación económica de los ciudadanos juarenses, y por otro lado, se coadyuve en la prestación de los servicios públicos de manera eficaz y oportuna.

Señalando además que estas actividades, deberán ser implementadas y ejecutadas por la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Económico, ambas del Municipio de Juárez, Nuevo León, de conformidad con sus atribuciones, como lo es entre otras, la de brindar los servicios públicos municipales y la de promover el desarrollo económico, respectivamente.

**SEXTO.-** Que de conformidad con los artículos 13 fracción IX y 22 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, la Secretaría de Servicios Públicos tiene entre otras atribuciones, la de planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación la prestación de diversos servicios básicos tales como: Recolección de Basura; Alumbrado Público; Construcción, equipamiento, ornato, forestación y conservación de parques, plazas y jardines; Reparación y mantenimiento de vías públicas; Limpieza de vías, áreas municipales y drenaje pluvial; Barrido de áreas y vías públicas; Emergencia de agua potable; Las demás que determine el Presidente Municipal y que tengan por objeto el ejercicio de todas las funciones y actividades encaminadas a satisfacer necesidades sociales de servicios básicos.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con los artículos 13 fracción XII y 25 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Económico tiene entre otras atribuciones, atender, orientar y resolver las peticiones de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*



empleo presentadas por los ciudadanos, mediante la organización de ferias de empleo y bolsas de trabajo; y brindar recreación y esparcimiento familiar en forma segura y limpia, para la ciudadanía juarense, a través de los parques municipales.

**OCTAVO.-** Que una vez analizada la propuesta realizada por el Presidente Municipal Sustituto de Juárez, Nuevo León, el C. Lic. Everardo Benavides Villarreal, así como las atribuciones con que cuenta tanto la Secretaría de Servicios Públicos, así como la Secretaría de Desarrollo Económico, ambas de esta Municipalidad, para la implementación y ejecución del Programa denominado "EMPLÉATE EN TU PARQUE", los integrantes de estas Comisiones Unidas compartimos y secundamos, por un lado, la necesidad de que este Ayuntamiento apruebe el referido Programa, y por otro lado, que sea la Secretaría de Servicios Públicos y la Secretaría de Desarrollo Económico las dependencias encargadas de desarrollar e implementar estas actividades de conformidad con sus atribuciones; todo esto única y exclusivamente para beneficio de los ciudadanos vecinos de Juárez, Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Comisiones Unidas de Hacienda y Patrimonio Municipales, de Servicios Públicos, de Participación Ciudadana, de Promoción Económica y Turismo, y de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, es de resolver y resuelven el presente Dictamen y presenta ante el Pleno de este H. Ayuntamiento la propuesta de aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se crea el Programa denominado "EMPLÉATE EN TU PARQUE", para los propósitos expuestos en el presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se autoriza para su ejecución e implementación a la Secretaría de Servicios Públicos en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Económico para que lleven a cabo el Programa denominado "EMPLÉATE EN TU PARQUE", el cual consiste en la mantenimiento, limpieza y rehabilitación de los parques y/o plazas públicas ubicadas dentro del Municipio de Juárez, Nuevo León, tal como se desprende del Listado que se adjunta a la presente.

**TERCERO.** Tórnese el presente acuerdo a la Secretaría de Servicios Públicos y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Juárez, Nuevo León, para el efecto de que realicen las gestiones administrativas conducentes para la ejecución e implementación del referido Programa denominado "EMPLÉATE EN TU PARQUE", pudiendo solicitar la colaboración de las Secretarías y Direcciones que consideren necesarias para el desarrollo del referido Programa.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Juárez, Nuevo León, para que asigne los recursos económicos correspondientes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.** Notifíquese a la Secretaría de Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Nuevo León, para los efectos legales a que haya lugar: y gírense las instrucciones a dicha Secretaría, para que por su conducto se publique el presente acuerdo de conformidad a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Gobierno Municipal vigente en la entidad.

**ATENAMENTE, "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ", MUNICIPIO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, A 24 DE JUNIO DE 2020, COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, LUIS MANUEL SERNA ESCALERA, Presidente; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Secretario; FABIOLA CARREON ORTEGA, Vocal 1°; MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Vocal 2°; COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS; CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, Presidente; MARIA LIBRADA RANGEL DE LA RIVA, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA Vocal 1°, LINDA PATRICIA GARZA ROCHA, Vocal 2°; COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Presidente; CÁSTULO GONZÁLEZ ACOSTA, Secretario; HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Vocal 1°, PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Vocal 2°; COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICO Y TURISMO, PERLA CORAL RODRÍGUEZ MERCADO, Presidente; CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, Secretario; JULIO CÉSAR CANTÚ GARZA, Vocal 1°; ILEANA PATRICIA CRUZ MENCHACA, Vocal 2°; COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, HILDA PATRICIA SAENZ ALVISO, Presidente; CHRISTIAN GUADALUPE PEREZ RODRIGUEZ, Secretario, GERARDO GARZA VALLEJO, Vocal 1°; FRANCISCO RUBEN GARCIA FAZ, Vocal 2°; Rúbricas**

Una vez manifestado lo anterior, la Secretaria del Ayuntamiento somete a consideración del H. Cabildo el dictamen presentado con anterioridad, misma